



RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, CON MANTENIMIENTO, DE UNA CARRETILLA ELEVADORA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: **PAS 100/2023**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

Vista la Memoria Justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Mediante la presente contratación se satisfacen la necesidad administrativa de disponer de una carretilla elevadora que cumpla con los requisitos legales vigentes, pues la actual no se puede matricular ya que es demasiado antigua y, por tanto, no se puede dar cumplimiento al RD 750/2010 de Homologación de Vehículos, que obliga a que todos los vehículos que circulen por una vía pública deben de estar matriculados.

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	02/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEC9VXZEZLJACC9VV73VACDE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, la Consejería Competente en Industria no permite tramitar homologaciones individuales de máquinas ya en servicio y, para poder matricular la máquina elevadora existente, sería necesario realizar diversas homologaciones.

En consecuencia, se hace necesario la adquisición mediante arrendamiento de una nueva carretilla elevadora.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar cumplimiento a las necesidades indicadas, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción, todo lo cual ha sido determinado con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Tratándose de un suministro por arrendamiento de cuantía determinada, el plazo de duración del contrato será de 60 meses, comenzando a computarse una vez se complete la entrega, montaje, instalación, puesta en marcha y demás prestaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, que deberá ser certificado por el Área de Ingeniería, Inversiones y Mantenimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Se establece un plazo de 90 días máximo desde la firma del contrato para la entrega, montaje, instalación, puesta en marcha y demás prestaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, el cual tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP, para el caso de mora en el cumplimiento. Este plazo, en su caso, se reducirá en los días ofertados por la contratista en su oferta.

No se admiten prórrogas.

CUARTO. División en lotes:

El objeto del contrato no está dividido en lotes, pues se trata del suministro mediante arrendamiento de bien mueble de un único equipo, una carretilla elevadora, lo que no hace posible su división.

El bien objeto de esta contratación será ofertados por la totalidad del suministro.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado, caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada y financiación con aportaciones de distinta procedencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se fija **66.564,02 € (IVA incluido)**. Asimismo, el valor estimado, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, es de **66.013,90 € sin IVA**.

El precio mensual de la prestación y su desglose entre precio del arrendamiento y canon de mantenimiento, en cumplimiento del artículo 298 de la LCSP, se recoge en la siguiente tabla:

	Sin IVA	%IVA	Importe IVA	Con IVA
Alquiler	682,616400 €	21	143,349444 €	825,965844 €
Mantenimiento	234,243360 €	21	49,191106 €	283,434466 €
Total mensual	916,859760 €	21	192,540550 €	1.109,400310 €



El presupuesto base de licitación y su precio mensual del arrendamiento son adecuados a los precios del mercado, habiendo realizado el Área una prospección de mercado para ello.

Como queda justificado en la Memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado asciende a 66.013,90 €, que se corresponde con el presupuesto base de licitación IVA excluido y el 20% del mismo para las modificaciones previstas, pues no se admiten prórrogas ni opciones eventuales y tampoco se establecen otros pagos o primas a los licitadores.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, no tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

No se financia con fondos europeos.

SEXTO. Revisión de precios:

No se contempla revisión del precio a los efectos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

Se plantea un procedimiento abierto simplificado, tanto por cumplir el Art. 159.1 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como por el estado que se encuentran las instalaciones, que requiere de un acortamiento de plazos y por ser financiado con fondos REACT-EU cuyas dotaciones anuales de crédito hay que ejecutar en tiempo y forma.

Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Cuadro resumen de puntuación	Puntuación
1. Criterios evaluables de forma no	15
1.1. Área de valor técnico	15



2. Criterios evaluables de forma	85
2.1. Proposición económica	60
2.2. Plazo de entrega	10
2.3. Horas de funcionamiento anuales	15
Puntuación total:	100

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen la cláusula 11 del PCAP.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PAS 100/2023 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, CON MANTENIMIENTO, DE UNA CARRETILLA ELEVADORA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	02/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEC9VXZEZLJACC9VV73VACDE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	